

II.

Santurce, Sept. 26- 1924

fr. Dr. Angel Rivero Mendero - San Juan.

Querido amigo: pase gustoso a satisfacer la carta consulta. Usted ha sido Capitán General y Gobernador de la isla de Puerto Rico, interino, desde el medio dia del 16 de Octubre de 1898 hasta el medio dia del 18 del propio mes y año, segun las Leyes vigentes en Ultramar. Alla van las pruebas.

Segun el real decreto de 2 de Noviembre de 1834, fijando el orden de sucesión en el mando, en caso vacante, en Puerto Rico, se dispuso, que a los Capitanes Generales Gobernadores sustituyeran los 23 Cabos: a este el Sub-inspector de las tropas veteranas y de las milicias: a falta de este jefe recaeria el mando militar y politico en el jefe de mas graduacion que se hallare con destino activo, siendo por lo menos Coronel. No habiendo ningun Coronel efectivo, pasaria el mando supremo, sin desmembracion alguna, al Regente de la Audiencia, (No dice Presidente, porque en 1834 la Presidencia de la Audiencia la tenia el Capitán General), o falta de Regente al Oidor Decano, y significando por rigurosa antiguedad el mismo orden, hasta llegar a los ultimos ministros. Concluida esta clase, volveria el mando supremo a los militares, los cuales sucederian en el con anexo a Ordenanza.

Sabido es que Zorrilla, presidente de la Academia y todos los Ofidios embarcaron para España antes que el general Ullacías, que los otorgó el permiso de embarcar ^{anticipo del 22 de Sept. 1898} y consta en la Gaceta Oficial.

De modo que cumplió su mandado supremo de la Gacela con arreglo a las Leyes vigentes en Ultramar por la Corona de España.

El real decreto de 2 de Noviembre de 1834 está confirmado por la real orden de 27 de agosto de 1859; en cuya real cédula hay la curiosidad, de que se excluye a los ellarios para desempeñar dicho cargo, aunque fuere accidental e interinamente.

Usted tiene más en su abono; el que el señor Ministro de la Guerra, en cablegrama puesto a Ortega en 17 de Octubre de 1898, aprueba la delegación del gobierno supremo ^{av} para ultimizar la entrega de la plaza ~~usted~~ - Aprobación que no era necesaria, porque la Ley está bien clara; pero que viene a robustecer más mi apreciación; y por otra parte da una muestra splendente de la confianza del Gobierno Central en la capacidad profesional y ciudadana lealtad del Capitán Rivero.

Le congratulo, como puertorriqueño, el que usted reviva esta creación, probatoria del valor moral e hidalgia de la raza en los hijos de este país, tan calumniados injustamente.

Usted no necesita recompenzas de mi parte
sabrá que la satisfacción de su conciencia ^{es}
verdad histórica debe resplandecer y hacerle justi-
cia meritaria. Usted habrá visto que en el Boletín
Histórico vengo publicando la Historia de P. Rico,
por medio de Conferencias. Si el Dispensador de Vi-
das y bienes me deje llegar al final de mi labor,
yo sabré hacerle justicia al Capitán Rivero.

Tuyo cordialmente

Cayetano Coll

y Justo